



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 21 de 2024

05001 41 05 008 2023 00547 00

Dentro del presente proceso promovido por **JIRO S.A.S** en contra de **ÓSCAR DIDIER CARVAJAL GUTIÉRREZ**, evidencia el despacho que, mediante memorial allegado por la parte demandante¹, se acredita haber remitido notificación al demandado a través de su correo electrónico (lo cual se acredita con los anexos allegados con la demanda), remitiendo copia del auto admisorio, demanda y anexos, documentos que efectivamente fueron recibidos por el demandado el 21 de julio de 2023, según constancia visible en el plenario. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada a la demandada desde el día 26 de julio de 2023.

Según lo expuesto, es posible fijar fecha de audiencia para la celebración de la diligencia prevista por el artículo 72 del C.S.T y la S.S para el **4 de junio de 2024 a las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 50 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 22 de MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

¹ Archivo 5 del expediente

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **446720b376ff9614584c6d1a7b5739286ef4090e5d439a91e969dd0c7e83ee9f**

Documento generado en 21/03/2024 10:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>